

ACTA No 02
Reunión Ordinaria de Asamblea General
CORPORACIÓN VOZ CIUDADANA

En Bogotá, D.C., siendo las 9:00 A.M. del Miercoles 25 de Marzo de 2026, se reúne en sesión ordinaria la Asamblea General de CORPORACIÓN VOZ CIUDADANA en el domicilio principal ubicado en la Cr 78 No. 65 A 45, previa convocatoria realizada por E-mail el Lunes 02 del mismo mes y año por parte de su Representante Legal, conforme a lo establecido en los Estatutos y en las normas vigentes en Colombia para Entidades Sin Ánimo de Lucro.

1. VERIFICACION DEL QUORUM

Al iniciar la reunión se encuentran presentes:

Miembro	Documento
Hugo Fernando Bolaños Ipiales	80.075.150
Maria Camila Samper Sarmiento	1.018.498.029

El Representante Legal de la entidad evidencia y deja constancia que están presentes todos los miembros activos de la Asamblea General y por tanto existe quórum estatutario suficiente para deliberar y decidir válidamente en el transcurso de la presente reunión.

2. PRESIDENCIA Y SECRETARÍA

Por decisión unánime, adoptada con el voto favorable del 100% de los miembros presentes activos de la Asamblea General, actúan en esta reunión: Hugo Fernando Bolaños Ipiales como Presidente y Maria Camila Samper Sarmiento como Secretaria.

3. ORDEN DEL DÍA

1. Verificación del quórum.
2. Presidencia y Secretaría.
3. Orden del Día.
4. Informe de Gestión 2025.
5. Estados Financieros 2025.
6. Solicitud de Calificación en el Régimen Tributario Especial.
7. Estado de las Asignaciones Permanentes.
8. Reinversión del Beneficio Neto o Excedente tratado como exento en el año anterior.
9. Autorización a los Representantes Legales.
10. Propositiones y Varios.
11. Lectura y Aprobación del Acta.

ACTA No 02
Reunión Ordinaria de Asamblea General
CORPORACIÓN VOZ CIUDADANA

El orden del día presentado es aprobado unánimemente por los asistentes a la reunión. Al haberse evacuado los puntos 1 a 3, el Presidente sugiere continuar con los demás puntos, lo cual es igualmente aprobado por unanimidad por los presentes.

4. INFORME DE GESTION 2025

Hugo Fernando Bolaños Ipiales presenta en este punto el Informe de Gestión del año 2025, elaborado y suscrito por él como Representante Legal de la Corporación, donde describe las principales actividades desarrolladas durante dicho año.

En atención a este Informe de Gestión del año 2025, la Asamblea General en uso de sus facultades legales y estatutarias,

RESUELVE:

- a) Aprobar por unanimidad, es decir con el voto favorable del 100% de los miembros activos presentes en esta reunión, la gestión de Hugo Fernando Bolaños Ipiales como Representante Legal de la entidad durante el año 2025.

5. ESTADOS FINANCIEROS 2025

Hugo Fernando Bolaños Ipiales explica los Estados Financieros correspondientes al corte 31 de Diciembre de 2025, a fin de que estos sean aprobados por los miembros activos de la Fundación.

A la fecha, CORPORACIÓN VOZ CIUDADANA no ha desarrollado actividad y en consecuencia, no ha tenido excedentes de las actividades meritorias por el año 2025.

Considerando estos Estados Financieros, la Asamblea General en uso de sus facultades legales y estatutarias:

RESUELVE:

- a) Aprobar por unanimidad, es decir con el voto favorable del 100% de los miembros activos presentes en esta reunión, los Estados Financieros a 31 de Diciembre de 2025.
- b) Aprobar por unanimidad, es decir con el voto favorable del 100% de los miembros activos presentes en esta reunión, que los Estados Financieros a 31 de Diciembre de 2025 hagan parte integrante de la presente Acta de reunión ordinaria de Asamblea General.

ACTA No 02
Reunión Ordinaria de Asamblea General
CORPORACIÓN VOZ CIUDADANA

6. SOLICITUD DE CALIFICACIÓN EN EL RÉGIMEN TRIBUTARIO ESPECIAL

El Presidente de la entidad explica en este punto que en atención a las disposiciones legales incorporadas por la Ley 1819 de 2016 y las actuales normas reglamentarias compiladas en el Decreto 1625 de 2016 "*Único Reglamentario en Materia Tributaria*", corresponde a CORPORACIÓN VOZ CIUDADANA elevar solicitud de Calificación al Régimen Tributario Especial del Impuesto Sobre la Renta y Complementario.

Una vez revisados los Estatutos de la Fundación, se constata el cumplimiento de los requisitos previstos en la Ley 1819 de 2016 y en el Decreto 1625 de 2016 para obtener la calificación en el Régimen Tributario Especial del Impuesto Sobre la Renta y Complementarios, por lo que se propone en este punto dejar expresa constancia de las siguientes disposiciones:

- a. Los aportes no son reembolsables bajo ninguna modalidad, ni generan derecho de retorno para el aportante, ni directa, ni indirectamente durante la existencia, ni en la disolución y liquidación de CORPORACIÓN VOZ CIUDADANA.
- b. CORPORACIÓN VOZ CIUDADANA desarrolla las actividades meritorias previstas en el artículo 359 del Estatuto Tributario, principalmente la de Desarrollo social, las cuales son de interés general y de acceso a la comunidad conforme a las definiciones contenidas en los parágrafos 1 y 2 del mismo artículo 359.
- c. Los excedentes no son distribuidos bajo ninguna modalidad, ni directa, ni indirectamente durante la existencia, ni en la disolución y liquidación de CORPORACIÓN VOZ CIUDADANA.

Considerando las proposiciones de este punto, la Asamblea General en uso de sus facultades legales y estatutarias:

RESUELVE:

- a) Aprobar por unanimidad, es decir con el voto favorable del 100% de los miembros activos presentes en esta reunión, indicar que conforme a lo estipulado en los Estatutos de la entidad:
 - a. Los aportes no son reembolsables bajo ninguna modalidad, ni generan derecho de retorno para el aportante, ni directa, ni indirectamente durante la existencia, ni en la disolución y liquidación de CORPORACIÓN VOZ CIUDADANA.
 - b. CORPORACIÓN VOZ CIUDADANA desarrolla las actividades meritorias previstas en el artículo 359 del Estatuto Tributario, principalmente la de Desarrollo social, las cuales son de interés

ACTA No 02
Reunión Ordinaria de Asamblea General
CORPORACIÓN VOZ CIUDADANA

general y de acceso a la comunidad conforme a las definiciones contenidas en los parágrafos 1 y 2 del mismo artículo 359.

- c. Los excedentes no son distribuidos bajo ninguna modalidad, ni directa, ni indirectamente durante la existencia, ni en la disolución y liquidación de CORPORACIÓN VOZ CIUDADANA.

7. ESTADO DE LAS ASIGNACIONES PERMANENTES

En este punto el Representante Legal de la Entidad destaca que a la fecha CORPORACIÓN VOZ CIUDADANA no registra Asignaciones Permanentes pendientes por ejecutar, debido que hasta la fecha no se han desarrollado actividades y en consecuencia, no han resultado excedentes de las actividades meritorias, por el año 2025.

Considerando lo explicado en este punto, la Asamblea General en uso de sus facultades legales y estatutarias:

RESUELVE:

- a) Aprobar por Unanimidad, es decir con el voto favorable del 100% de los miembros activos presentes en esta reunión, que se deja constancia que a 31 de Diciembre de 2025 CORPORACIÓN VOZ CIUDADANA no registra Asignaciones Permanentes pendientes por ejecutar.

8. REINVERSIÓN DEL BENEFICIO NETO O EXCEDENTE TRATADO COMO EXENTO EN EL AÑO ANTERIOR

En atención a lo dispuesto en el Numeral 6 del Artículo 1.2.1.5.1.8. del Decreto 1625 de 2016, Único Reglamentario en Materia Tributaria, explica el Representante Legal de la Entidad que es necesario dar claridad en que para el año gravable 2025 no se reconoció ni se registró tratamiento de exento a beneficios netos o excedentes de CORPORACIÓN VOZ CIUDADANA. Lo anterior debido a que durante dicho periodo gravable la Entidad no desarrolló actividades ni obtuvo ingresos, así como tampoco contó con la calificación en el Régimen Tributario Especial del Impuesto Sobre la Renta y Complementarios.

Conforme a lo expuesto en este punto, la Asamblea General en uso de sus facultades legales y estatutarias:

ACTA No 02
Reunión Ordinaria de Asamblea General
CORPORACIÓN VOZ CIUDADANA

RESUELVE:

- a) Aprobar por Unanimidad, es decir con el voto favorable del 100% de los miembros activos presentes en esta reunión, que se deja constancia que a 31 de Diciembre de 2025 CORPORACIÓN VOZ CIUDADANA no reconoció ni registró tratamiento de exento a beneficios netos o excedentes.

9. AUTORIZACIÓN A LOS REPRESENTANTES LEGALES

El Representante Legal de la Entidad informa que por disposición del numeral 3 del Artículo 1.2.1.5.1.8. del Decreto 1625 de 2016, Único Reglamentario en Materia Tributaria, se requiere que en esta reunión de Asamblea General se ratifique la autorización a la Representante Legal y a su Suplente para gestionar todas y cada una de las actividades referidas a la Solicitud de Calificación de CORPORACIÓN VOZ CIUDADANA en el Régimen Tributario Especial del Impuesto Sobre la Renta y Complementarios.

Considerando lo antes explicado, la Asamblea General en uso de sus facultades legales y estatutarias:

RESUELVE:

- a) Aprobar por Unanimidad, es decir con el voto favorable del 100% de los miembros activos presentes en esta reunión, autorizar al Representante Legal y a su Suplente, Hugo Fernando Bolaños Ipiales identificado con cédula de ciudadanía número 80.075.150 y Maria Camila Samper Sarmiento identificada con cédula de ciudadanía número 1.018.498.029, respectivamente, para que en sus calidades de representantes legales gestionen, individual o conjuntamente, todas las actividades referidas a la Solicitud de Calificación de CORPORACIÓN VOZ CIUDADANA en el Régimen Tributario Especial del Impuesto Sobre la Renta y Complementarios.

10. PROPOSICIONES Y VARIOS

El Presidente de la reunión pregunta si existe alguna proposición adicional para tratar en esta sesión, a lo cual se manifiesta que han sido abordados todos los puntos y que no existen más temas a tratar.

11. LECTURA Y APROBACIÓN DEL ACTA

Agotado el Orden del Día el Presidente decreta un receso de treinta (30) minutos para elaborar el Acta, transcurrido el cual se dio lectura a la misma por parte de la Secretaria y se aprobó por unanimidad sin modificación alguna.

ACTA No 02
Reunión Ordinaria de Asamblea General
CORPORACIÓN VOZ CIUDADANA

No siendo más el propósito de la reunión ordinaria de Asamblea General se levanta la sesión a las 10:00 A.M. del Miercoles 25 de Marzo de 2026

En constancia de lo anterior firman,

Presidente,



Hugo Fernando Bolaños Ipiales
C.C. 80.075.150

Secretaria,



Maria Camila Samper Sarmiento
C.C. 1.018.498.029